



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ”

“2011, AÑO BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”

“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

C. DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE ASAMBLEA:

SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

PÚBLICO QUE NOS HACE EL HONOR DE ACOMPAÑARNOS:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ANTE ÉSTA SOBERANÍA POPULAR POR EL DIPUTADO RAMÓN ALVARADO HIGUERA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL AGUA E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ÉSTA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; LA CUAL SE HACE CONSISTIR EN LO SIGUIENTE:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Seguridad Pública, le fue turnada para su estudio y Dictamen la Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que se pretende establecer: **(i)** el día 30 de Septiembre de cada año como **“EL DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR”**; **(ii)** el **“RECONOCIMIENTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL”**; **(iii)** el otorgamiento del **“RECONOCIMIENTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL”** para el día 30 de Septiembre de cada año; y **(iv)** la celebración de eventos conmemorativos de



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

“EL DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR”, a denominar *“SEMANA DE ACTIVIDADES DE LA PROTECCIÓN CIVIL”*; presentada ante ésta soberanía popular por el Diputado Ramón Alvarado Higuera, Presidente de la Comisión Permanente del Agua e Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de ésta XIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.

Con fundamento en los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 55, fracción XX, inciso e, 56, 60, 66 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Baja California Sur y habiendo analizado el contenido del proyecto, esta Comisión somete el presente Dictamen a la consideración de los integrantes de ésta Honorable Asamblea, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA.

Ésta Comisión Permanente de Seguridad Pública, encargadas del análisis y dictamen de la Minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "I. ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo para el dictamen de la Minuta.

En el apartado "II. CONTENIDO DE LA MINUTA", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En el titulado "III. CONSIDERACIONES", los integrantes de ésta comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustentan el sentido del presente dictamen.

El apartado "IV. DICTAMINACIÓN", contiene concretamente los resultados lógico-jurídicos derivados del razonamiento y discusión verbal de la Minuta en análisis, a los que se arribó en ésta Comisión.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 15 de septiembre de 2011, el Diputado Ramón Alvarado Higuera, Presidente de la Comisión Permanente del Agua e Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de ésta XIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, presentó ante el Pleno de ésta Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que aquí se dictamina y con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que la iniciativa fuera turnada a la Comisión Permanente de Seguridad Pública.
2. Hecho que fue lo anterior, ésta Comisión Permanente de Seguridad Pública, fue notificada del inicio del trámite de Dictaminación para realizarse por ésta misma.
3. Con fecha 6 de Octubre de 2011, la Comisión Permanente de Seguridad Pública, después de un detallado estudio y análisis de la Minuta, aprobó el proyecto de Dictamen que se pone a la consideración de esta Honorable Asamblea.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA.

1. En la Minuta bajo análisis se manifiesta de entre otras cosas que por Acuerdo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, de fecha de 22 de agosto del año 2001, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, emitió el respectivo decreto de fecha 18 de septiembre de 2001, mediante el cual declara el día 19 de septiembre de cada año, “Día Nacional de Protección Civil”, conmemorativo del aniversario anual del sismo de la fecha citada del año 1985, el cual tuvo efectos devastadores en el centro del país, declarándose Emergencia Nacional por los efectos de la magnitud e intensidad del evento, por lo que como parte de la conmemoración de este Día Nacional referido, dicho decreto dispone, en el marco de una ceremonia conmemorativa del Día instituido al respecto, la entrega del “Reconocimiento Nacional de Protección Civil”, la organización de simulacros de evacuación en las dependencias de la Administración Pública Federal, como parte de su propósito de fomentar una cultura de protección civil, basada en el fomento de la adopción de medidas relacionadas con la autoprotección y la promoción del cuidado de la población en casos de desastre.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

2. Nos refiere también que el Estado de Baja California Sur, desde el mes de mayo y hasta el mes de noviembre de cada año, se ve amenazado por diversos fenómenos meteorológicos, de entre los cuales destacan los ciclones, por su impacto amenazante que tiene en la región.

Además, Indica la Iniciativa, que el más significativo por su magnitud y lamentables consecuencias derivadas, fue el Ciclón “Liza”, de triste memoria para los habitantes de esta Ciudad y de nuestra media península; y que sus consecuencias se dejaron sentir el día 30 de septiembre de 1976, a casi 35 años de distancia, aún motiva comentarios que reviven y crean la angustia, desconcierto, impotencia, sorpresa y temor, que la mayoría de los paceños expresamos acerca de este lamentable suceso. Reitera que el ciclón “Liza” marcó la vida de los sudcalifornianos y especialmente de las y los paceños, pues generó la pérdida de miles de vidas y la pérdida del patrimonio de las familias paceñas, muchas de los cuales quedaron sin hogar, así como también generó daños a la infraestructura y al equipamiento urbano.

3. Por lo anterior en la Iniciativa se propone el 30 de septiembre como el *“DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR”*, pues dicha fecha marcó el inicio de una cultura de la protección civil en Sudcalifornia; derivada de nuestra propia experiencia y las características particulares que alentaron una auténtica solidaridad, cooperación y ayuda mutua de todos los Sudcalifornianos; por ello, es que debe revalorarse dicha experiencia siendo éste el fundamento para que se instituya ese día como el *“DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR”*, sin que esto signifique dejar de sumarnos cada año a la conmemoración del Día Nacional respectivo. Sin embargo, la Minuta destaca la necesidad de evitar que este Día especial, no se circunscriba exclusivamente a realizar el evento oficial de la ceremonia conmemorativa, sino que además exista la oportunidad para diseñar y poner en operación diversos eventos durante una semana, con temas de protección civil, desde aquellos de, cómo actuar para nuestra propia protección en el hogar o en nuestra fuente de trabajo, de las familias y sus bienes, el auxilio a la población, la atención y el rescate de personas, el suministro de víveres y la organización y operación de albergues, entre otros, como parte de esa necesaria cultura en esta materia que necesitamos conocer por nuestro propio bien y de toda la sociedad sudcaliforniana en general.

4. Asimismo, propone instituir *“EL RECONOCIMIENTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL”*, con el cual se permita fomentar entre las y los ciudadanos, su sentido de solidaridad, cooperación y corresponsabilidad, mismos de la protección civil, además daría pie a ese proceso indispensable de



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

formación, capacitación, concientización y participación de mujeres y hombres, en tareas propias de la protección civil, creando así una cultura entorno a la misma.

5. Dicta la Iniciativa que en el afán de que se dimensione justamente por todos los habitantes de Sudcalifornia el *“DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL”*, considera determinante que se diseñe y programen diversos eventos que tengan una semana de duración para garantizar la participación del mayor número de personas en éstos. *“LA SEMANA DE ACTIVIDADES DE LA PROTECCIÓN CIVIL”*, culminarían con la organización de la Ceremonia Conmemorativa Oficial, respectiva.

6. Es por lo anterior, y aunado al hecho de que no debemos olvidar que los eventos sísmicos en la ciudad de La Paz y en todo el Estado, diariamente se registran en pequeña y mediana intensidad, que considera que dicha Iniciativa enfatiza las acciones a tomar en este tipo de eventualidades; es así como el Diputado Iniciador propone establecer: **(i)** el día 30 de Septiembre de cada año como *“EL DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR”*; **(ii)** el *“RECONOCIMIENTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL”*; **(iii)** el otorgamiento del *“RECONOCIMIENTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL”* para el día 30 de Septiembre de cada año; y **(iv)** la celebración de eventos conmemorativos de *“EL DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR”*, a denominar *“SEMANA DE ACTIVIDADES DE LA PROTECCIÓN CIVIL”*.

III. CONSIDERACIONES.

1. Esta Comisión Permanente de Seguridad Pública coincide con lo expresado en la Minuta que se dictamina, pues consideramos que con la aplicación de dicha iniciativa se incrementaría a sobremanera la cultura de la protección civil y el actuar a favor de la misma por todos los ciudadanos del Estado y de los propios órganos de Gobierno Estatal y Municipal;

2. A mayor abundamiento y sustento de la misma se indica que el día 12 de agosto de 1949, en el entorno del protocolo 1º adicional al tratado de Ginebra denominado *“Protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales”*, nació la llamada protección civil.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dicho protocolo fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el día 21 de diciembre de 1982, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de enero de 1983, y promulgado el 22 de diciembre de 1983.

En nuestro país, como ya lo dijo el iniciador de la Minuta en análisis, en materia de Protección Civil su desarrollo más importante lo es a partir del desastre ocasionado por los terremotos del mes de septiembre de 1985, puesto que en esa ocasión se puso en evidencia la necesidad de contar con un instrumento administrativo de cobertura Nacional que permitiera integrar y coordinar la respuesta de todos los sectores sociales en caso de presentarse nuevos desastres.

Asimismo, por razón de los acontecimientos climáticos diarios que vemos en los distintos medios de comunicación, se hace alusión a los fenómenos meteorológicos surgidos por el cambio climático, mismos que nos han puesto mucha ocasiones, como país y Estado, en circunstancias extremas.

Ya en lo tocante a nuestro Estado, definitivamente coincidimos con el iniciador en el sentido de que el 30 de septiembre de 1976, marca un antes y después de la protección civil, dado que fue muy lamentable para los ciudadanos de ésta bella ciudad, el encontrarse con cadáveres por doquier en la zona afectada, carros semienterrados con gente adentro, con viviendas severamente dañadas y otras hasta desaparecidas, daños en la infraestructura misma de la ciudad, amén de las miles de personas desaparecidas que no fueron declaradas finadas en ese entonces, porque sus cuerpos no habían sido encontrados, pero que en cifras oficiales del Centro Nacional de Prevención de Desastres, se enumeraron sólo 600; y fue en éste marco en el que los Sudcalifornianos demostramos una auténtica solidaridad, cooperación y ayuda mutua, para salir delante de tal tragedia.

3. Asimismo con fines de motivación a la presente, se apunta que en el Atlas Nacional de Riesgos del Centro Nacional de Prevención de Desastres, en su página web nos ubica al Estado en una zona altamente riesgosa, por la presencia habitual de huracanes y depresiones tropicales; asimismo el propio Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Secretaría de Gobernación, nos ubica en el lugar más alto de riesgo de probabilidad de que se presente un ciclón tropical en un año, con una puntuación de 0.34 de probabilidad, siendo ésta la más alta del país.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

Tenemos que tener en cuenta que lo más valioso de una Nación y un Estado es su gente. En Baja California Sur, ante un desastre de origen natural o humano, el Gobierno del Estado, a través de su sistema de Protección Civil, es el encargado de salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno.

Lamentables experiencias ocurridas como la del 30 de septiembre de 1976, nos han dejado grandes lecciones respecto a los peligros a los que estamos expuestos. Pero gracias a ello, en la actualidad tenemos la grata oportunidad de mejorar el nivel de conocimiento en materia de Protección Civil. Tenemos que fomentar y mejorar los programas de prevención y atención de emergencias.

Debemos de continuar trabajando en el perfeccionamiento de un Sistema Integral de Protección Civil, sustentado en una visión de largo plazo, con objetivos claros y concretos, y con acciones tendientes a fortalecer la prevención, sin olvidar el oportuno apoyo que requiere la ciudadanía en caso de desastre.

Ésta Iniciativa y su Decreto, formaran una nueva herramienta que permitirán diseñar nuevos sistemas de alerta que permiten anticipar los posibles efectos de fenómenos naturales diversos; asimismo los Sudcalifornianos también encontrarán por el efecto de ésta Iniciativa, más motivos para participar activamente en la protección de sus vidas y la de sus familias.

IV. DICTAMINACIÓN.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ésta Comisión Permanente de Seguridad Pública de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado, de conformidad a lo estipulado en los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 55, fracción XX, inciso e, 56, 60, 66 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Baja California Sur, una vez habiendo analizado y aprobado el contenido de la Minuta, se somete el presente Dictamen a la consideración de los integrantes de ésta Honorable Asamblea, conforme al presente:

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a partir del año 2012, declara en el Calendario Cívico Estatal, el 30 de septiembre de cada año "**DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR**".



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTICULO SEGUNDO.- Se establece *"EL RECONOCIMIENTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL"*. La designación de tal merecimiento se dictaminará y determinará por parte de una comisión que las autoridades estatales de protección civil determinen, con base a los criterios que se establezcan previamente, los cuales se publicarán y promoverán a través de la emisión de la Convocatoria respectiva.

ARTICULO TERCERO.- *"EL RECONOCIMIENTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL"* se otorgará a partir del 30 de septiembre de 2012 y cada año se entregará en el marco de la ceremonia conmemorativa de *"EL DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"*, que a criterio de las personas que se designen como Jurado, por parte de la autoridades estatales respectivas, sea merecedor o merecedora de tal distinción.

ARTICULO CUARTO.- La celebración de eventos conmemorativos de *"EL DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"*, tendrá cada año, una duración de una semana y se denominará *"SEMANA DE ACTIVIDADES DE LA PROTECCIÓN CIVIL"*, en el marco de la cual las dependencias del sector, organizarán simulacros en las instituciones públicas y promoverán la participación de la sociedad sudcaliforniana, con el propósito de que se fomente y promueva una efectiva cultura de la protección civil y permita a los habitantes de esta media península, conocer y saber qué hacer y cómo actuar en caso de desastres.

ARTICULO QUINTO.- La semana de actividades concluirá el día oficial conmemorativo, es decir el día 30 de septiembre de cada año, en el marco de la cual las autoridades estatales, llevarán a cabo la celebración de una Ceremonia Cívica conmemorativa de *"EL DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"*; entregarán *"EL RECONOCIMIENTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL"*, a la persona que se haya distinguido en el año respectivo, por sus participación, promoción, generando una cultura de protección civil en el estado y organizarán un simulacro estatal procurando la participación de los diferentes sectores de población de la entidad.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría General de Gobierno, a través de las dependencias que integran el Sistema Estatal de Protección Civil, coordinará las acciones que se diseñen y lleven a cabo con motivo de *"EL DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"*.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se exhorta respetuosamente a los H. Ayuntamientos de la entidad, a que se sumen a estas celebraciones y acuerden en el seno de su respectivo cabildo, lo conducente para institucionalizar a nivel municipal los eventos referidos en el presente decreto.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 20 días del mes de octubre de 2011.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.

DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ
Presidente

DIP. VÍCTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA
Secretario

DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ.
Secretario



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA